PODER JUDICIAL
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

N.S. Nº. 3354

Asunción, 18 de diciembre de 2012.

Señora

Lic. Fátima Insfrán

Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones

Presente:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES, se dirige a usted con el objeto de comunicarle que por Resolución Nº 4233 de la Corte Suprema de Justicia del 18 de diciembre de 2012 se resolvió:

"...POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE PAC Nº 66/2012 - "ALQUILER DE LOCAL PARA EL DEPOSITO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO – AD REFERÉNDUM", Y APRUEBA LA CARTA DE INVITACION, LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO".

VISTO: El Dictamen Nº 208/12 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas para el llamado a Locación de Inmuebles; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el **"ALQUILER DE LOCAL PARA EL DEPOSITO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO – AD REFERÉNDUM –** forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia para el ejercicio 2.012, individualizado como el Nº 66, en el orden respectivo.

El primer llamado fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4.014 del de 11 de setiembre de 2.012, y en fecha 24 de octubre de 2.012, se realizó el Acto para la apertura de sobres en la cual no se ha presentado ofertas, por lo que se declara desierto el presente llamado de conformidad al Art. 30 inc. a) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Unidad Operativa de Contrataciones, procedió conforme lo establece el Art. 44 de Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual establece: *"...Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa..."* y la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012, "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT Nº

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44ª DE LA LEY Nº 2051/03.

Por tanto la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; encomendó al Departamento de Licitación la elaboración de la Carta de Invitación respectiva y al ámbito solicitante las especificaciones técnicas, de conformidad a los parámetros legales mencionados en los párrafos anteriores.

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por medio del Dictamen Nº 208/12 de fecha 04 de diciembre de 2012, recomendó: *"...Que se apruebe la Carta de Invitación la cual fue confeccionada de conformidad a la Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012, POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44º DE LA LEY 2051/03, las Especificaciones Técnicas, se autorice el llamado en la modalidad prevista y se amplíe el Plan Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia. Salvo mejor parecer....".*

Asimismo, se expresó que la presente contratación se realiza en la modalidad AD REFERENDUM, es decir a la espera de la aprobación del presupuesto 2.013, por lo que antes de proceder con la adjudicación de la misma, se debe contar con la correspondiente partida presupuestaria.

Viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/03 en cuanto a la aprobación de la Carta de Invitación, las Especificaciones Técnicas y a la autorización del llamado, conforme al dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°- DECLARAR DESIERTO el llamado a **Locación de Inmueble PAC N° 66/2012 - "ALQUILER DE LOCAL PARA EL DEPOSITO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO – AD REFERÉNDUM",** de conformidad al Art. 30 inc. a) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º- APROBAR la Carta de Invitación y las Especificaciones técnicas del llamado a **Locación de Inmueble PAC N° 66/2012 - "ALQUILER DE LOCAL PARA EL DEPOSITO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO – AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO".**

Art. 3º- AUTORIZAR el llamado respectivo en la modalidad de **Locación de Inmuebles**, su publicación a través de la Página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (www.dncp.gov.py) y la invitación a los

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

potenciales oferentes en fechas a determinarse por la Unidad Operativa de Contrataciones.

Art. 4º- ENCARGAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Art. 5º - ANOTAR, registrar, notificar.

Muy atentamente,

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

PODER JUDICIAL * CORTE SUPREMA DE JUSTICIA *